

ESCUELA TEATRO IMPRONTA

Sello de investigación y creación escénica

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO Y ABUSO SEXUAL

Por un espacio escénico seguro, respetuoso y libre de violencia

Escuela Teatro Impronta

Agrupación Cultural Teatro Impronta · Rancagua, Región de O'Higgins

Versión 1.0 · Octubre 2026

CONTENIDO

- Presentación
 - 01 Declaración de política
 - 02 Marco normativo de referencia
 - 03 Definiciones
 - 04 Características del acoso sexual
 - 05 Prácticas constitutivas de acoso sexual
 - 06 Cuidado del cuerpo en la práctica teatral
 - 07 Prevención
 - 08 Mecanismos de denuncia
 - 09 Procedimiento de denuncia y respuesta
 - 10 Información a solicitar a la persona denunciante
 - 11 Calificación de las faltas
 - 12 Medidas y sanciones
 - 13 Apoyo y reparación
 - 14 Evaluación, mejora continua y comunicación
 - 15 Red de apoyo y contactos
 - A1 Anexo 1 · Ficha de registro de denuncia
 - A2 Anexo 2 · Toma de conocimiento y compromiso
-

PRESENTACIÓN

El teatro exige empatía, vulnerabilidad y trabajo en equipo. En la sala de ensayo ponemos el cuerpo, la voz y la emoción al servicio de la creación, y eso nos exige un cuidado especial: el trabajo escénico implica contacto físico, exposición emocional y relaciones de confianza —y también de poder— entre docentes, directores/as y estudiantes.

Este protocolo es un conjunto de directrices y procedimientos para **prevenir, identificar y responder** a situaciones de acoso y abuso sexual en la Escuela Teatro Impronta. Complementa nuestro **Consenso de Buenas Prácticas – Protocolo de Sana Convivencia y Espacio Seguro**, y se inspira en referentes de otras organizaciones culturales, adaptados a la realidad de una escuela de artes escénicas que trabaja con niñeces, adolescencias y personas adultas en la Región de O'Higgins.

Nuestro compromiso: *ninguna búsqueda artística justifica pasar a llevar la dignidad, el cuerpo o la voluntad de otra persona. En Impronta, el cuidado también es parte de la técnica.*

1. DECLARACIÓN DE POLÍTICA

- **Objetivo:** establecer un entorno seguro, respetuoso e inclusivo para todas las personas que forman parte de la comunidad de la Escuela.
- **Cero tolerancia:** la Escuela Teatro Impronta no tolera el acoso ni el abuso sexual en ninguna de sus formas, sea cual sea el rol, la trayectoria o el vínculo de la persona que lo ejerce.
- **Enfoque de derechos y de género:** reconocemos que el acoso sexual es una expresión de violencia de género y de abuso de poder, y actuamos con perspectiva de derechos humanos y de protección de niñeces y adolescencias.

Ámbito de aplicación

Este protocolo aplica a estudiantes (y sus madres, padres o apoderados/as en el caso de menores de edad), docentes, directores/as, equipo de coordinación, artistas invitados/as, técnicos/as, voluntarios/as y cualquier persona que colabore con la Escuela. Rige en:

- Clases, talleres, ensayos, funciones, muestras, giras, residencias y actividades en terreno.
- Espacios propios o externos donde la Escuela desarrolle actividades (salas, camarines, colegios, juntas de vecinos, espacios públicos).
- Comunicaciones digitales vinculadas a la Escuela: grupos de mensajería, redes sociales, correo electrónico y plataformas de clases en línea.

2. MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA

El protocolo se elabora considerando el siguiente marco legal chileno y los compromisos internacionales en materia de derechos humanos, igualdad de género y protección de la infancia:

Norma	Aporte a este protocolo
Ley N° 20.005 (2005)	Tipifica y sanciona el acoso sexual en el Código del Trabajo: requerimientos de carácter sexual no consentidos que amenacen o perjudiquen la situación laboral u oportunidades de empleo.

Norma	Aporte a este protocolo
Ley N° 21.643 «Ley Karin» (2024)	Obliga a prevenir, investigar y sancionar el acoso laboral, el acoso sexual y la violencia en el trabajo. Aplica a docentes y trabajadores/as de la Escuela.
Ley N° 20.370 General de Educación	Derecho de estudiantes a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, y a que se respete su integridad física y moral, sin tratos vejatorios ni maltrato psicológico (Art. 10).
Ley N° 21.153 (2019)	Sanciona el acoso sexual en espacios públicos o de libre acceso público, incluyendo actos de significación sexual, captación de imágenes o difusión no consentida.
Ley N° 21.430 (2022)	Garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia.
Ley N° 21.057 (2018)	Regula la entrevista investigativa videograbada para niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos sexuales: evita la revictimización, por lo que la Escuela no interroga a menores de edad.
Código Penal y Código Procesal Penal	Tipifican los delitos sexuales y establecen el deber de denuncia de quienes ejercen funciones educativas ante delitos que afecten a estudiantes.

Nota: este documento es una herramienta de gestión interna y no reemplaza la asesoría jurídica. Se recomienda su revisión periódica ante cambios normativos.

3. DEFINICIONES

Acoso sexual	Cualquier manifestación o acto indeseado de naturaleza o connotación sexual que afecta la dignidad de quien lo recibe, alterando su estado emocional de forma negativa. Puede incluir conductas físicas, verbales o no verbales, presenciales o digitales, consideradas inapropiadas, ofensivas o amenazantes, incluso si se presentan en tono de broma . Puede ser un hecho puntual o reiterado.
Abuso sexual	Actos de significación sexual realizados sin el consentimiento de la persona, o respecto de una persona que no puede consentir (por edad, por estar privada de sentido o por encontrarse en situación de dependencia o vulnerabilidad).
Consentimiento	Acuerdo libre, informado, explícito, específico y revocable en cualquier momento. El silencio, la falta de resistencia o haber aceptado antes no constituyen consentimiento. Una persona menor de 14 años no puede consentir actos de significación sexual.
Violencia de género	Toda acción u omisión basada en el género que cause daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico.
Abuso de poder	Uso de una posición de autoridad o influencia (docente, director/a, coordinador/a, persona con más trayectoria) para obtener ventajas, presionar o intimidar.

Revictimización	Daño adicional que sufre una víctima al tener que repetir su relato, ser cuestionada o enfrentarse a la persona denunciada.
Encargado/a de Convivencia y Buen Trato	Persona designada por la Dirección de la Escuela para recibir denuncias, activar este protocolo y velar por su cumplimiento.

4. CARACTERÍSTICAS DEL ACOSO SEXUAL

Una conducta se considera acoso sexual cuando reúne una o más de las siguientes características:

1. Constituye una vulneración de derechos y de la dignidad de las personas.
2. Se da sin la aprobación o aceptación de quien la recibe.
3. Puede ocurrir de forma presencial o no presencial (digital).
4. Puede ser reiterada en el tiempo o un hecho puntual de alto impacto emocional.
5. Puede afectar a personas menores o mayores de edad.
6. Se manifiesta como expresión de violencia de género y/o abuso de poder.
7. Suele presentarse como conductas abusivas naturalizadas, asociadas a estereotipos sexistas.
8. Puede darse en relaciones jerárquicas (docente–estudiante, director/a–elenco) o entre pares, entre personas del mismo o distinto sexo, conocidas o desconocidas.
9. Genera situaciones de coacción y discriminación, y dependiendo de su gravedad puede ser constitutiva de delito.

5. PRÁCTICAS CONSTITUTIVAS DE ACOSO SEXUAL

El acoso sexual no solo comprende delitos tipificados por la ley chilena, sino también otras prácticas que vulneran derechos y la dignidad de las personas, tales como:

Tipo	Ejemplos
No verbales presenciales	– Miradas persistentes o sugestivas de carácter sexual. – Sonidos relativos a actividad sexual, suspiros, silbidos. – Gestos de carácter sexual.
Verbales presenciales	– Comentarios, palabras o chistes sexuales, humillantes u ofensivos. – Comentarios sobre el cuerpo o la apariencia de una persona, incluso con la excusa de «corrección escénica». – Preguntas sobre la vida sexual o íntima.
Extorsiones, amenazas u ofrecimientos	– Exigir encuentros a solas fuera del espacio y horario de la Escuela. – Propositiones sexuales. – Ofrecer beneficios (un rol, un personaje, una nota, aprobar un taller) a cambio de favores sexuales. – Amenazar con perjuicios (quitar un rol, excluir de una obra o función) ante el rechazo.

Tipo	Ejemplos
Físicas	– Contacto físico innecesario o que excede lo acordado en un ejercicio (abrazos, caricias, tocaciones, intentos de besar). – Acercamiento, arrinconamiento o persecución. – Tocaciones sexuales contra la voluntad de la persona.
Por medios digitales	– Mensajes, imágenes o videos con insinuaciones o contenido sexual. – Llamadas o mensajes anónimos con comentarios sexuales. – Tomar, pedir o difundir fotos o videos (por ejemplo en camarines o cambios de vestuario) sin consentimiento. – Amenazas o rumores de carácter sexual; obligar a ver pornografía.
Graves	– Obligar a presenciar exhibicionismo. – Abuso sexual, intento forzado de relaciones sexuales u obligar a tener contacto sexual con terceros. – Violación.

6. CUIDADO DEL CUERPO EN LA PRÁCTICA TEATRAL

El cuerpo es nuestra herramienta de trabajo. Por eso, además de la prevención general, la Escuela establece las siguientes **prácticas de cuidado escénico**, obligatorias para docentes y estudiantes:

En la sala

- **Consentimiento antes del contacto:** todo ejercicio que implique contacto físico se explica antes de realizarse, indicando qué partes del cuerpo intervienen. Cada persona puede elegir no participar o participar con una alternativa, sin consecuencias.
- **Palabra de pausa:** el grupo acuerda una palabra o gesto (por ejemplo, «PAUSA») que detiene inmediatamente cualquier ejercicio, sin necesidad de dar explicaciones.
- **Corrección corporal con permiso:** si un/a docente necesita corregir una postura tocando a un/a estudiante, primero pregunta y explica; siempre existe la opción de corregir con la palabra o la demostración.
- **Escenas de intimidad coreografiadas:** besos, abrazos íntimos o escenas de connotación sexual se acuerdan, coreografían y ensayan con límites claros, nunca se improvisan. En menores de edad **no se trabajan escenas de connotación sexual**.
- **Entrada y salida emocional:** las dinámicas de alta exposición incluyen un momento de apertura (check-in) y de cierre (check-out) para volver al espacio grupal.

Espacios y resguardos

- Las clases con niñeces y adolescencias se realizan en espacios visibles; se evita que un/a adulto/a permanezca a solas y a puerta cerrada con un/a menor de edad.
- Los camarines y cambios de vestuario se organizan con privacidad y separación; está prohibido el uso de cámaras en esos espacios.
- Fotografías y videos de clases o funciones requieren autorización previa, y en el caso de menores, del apoderado/a.
- La comunicación con estudiantes se realiza por **canales institucionales** (grupos del curso, correo de la Escuela). Se evitan los mensajes privados de docentes a estudiantes menores de edad; cuando sea necesario, se incluye al apoderado/a.

- Las relaciones afectivas o sexuales entre docentes y estudiantes son incompatibles con el rol formativo mientras exista ese vínculo.

7. PREVENCIÓN

- **Capacitación:** al menos una jornada anual para docentes y equipo sobre acoso y abuso sexual, consentimiento, buen trato y abordaje de relatos de niñeces y adolescencias.
- **Concientización:** difusión de material educativo (afiches, cápsulas, conversatorios) en la sala, en redes y en el inicio de cada ciclo de talleres.
- **Código de conducta:** el **Consenso de Buenas Prácticas** se presenta, conversa y firma al inicio de cada curso.
- **Selección responsable:** todo/a docente, monitor/a o colaborador/a que trabaje con menores presenta certificado de antecedentes y la consulta del **Registro de Inhabilidades para trabajar con menores de edad** (Registro Civil), además de firmar este protocolo.
- **Inducción:** artistas invitados/as y personal externo reciben y firman la toma de conocimiento de este protocolo antes de iniciar su participación.

8. MECANISMOS DE DENUNCIA

Cualquier persona puede informar una situación: quien la vive, quien la presencia o quien toma conocimiento de ella. Ninguna denuncia de buena fe tendrá consecuencias negativas para quien la realiza.

Canal	Datos
Presencial	Con el/la Encargado/a de Convivencia y Buen Trato: Hernán Mardones González
Correo electrónico	hernan.a.mardones@gmail.com
Teléfono / WhatsApp	+569 658 9322
Persona alternativa	Si la denuncia involucra al/la Encargado/a, se dirige a: Francisca Jara Pérez, Directora Escuela Teatro Impronta

- **Confidencialidad:** la identidad de las personas involucradas y la información recibida se resguardan, compartiéndose solo con quienes deben intervenir.
- **Accesibilidad:** los canales se informan al inicio de cada curso, están publicados en la sala y son accesibles para estudiantes, apoderados/as y equipo.
- **Celeridad:** toda denuncia se acoge dentro de un plazo máximo de 24 horas hábiles.

9. PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA Y RESPUESTA

N°	Etapas	Acciones	Plazo
1	Recepción	El/la Encargado/a escucha, contiene y registra el relato en la Ficha de Registro (Anexo 1). Informa a la Dirección.	Inmediato / 24 h
2	Medidas de resguardo	Medidas temporales para proteger a la persona denunciante: separar de grupo o de horario, suspender preventivamente funciones de la persona denunciada, evitar contacto entre ambas. Si hay menores involucrados/as, se informa a su apoderado/a (salvo que sea el/la denunciado/a).	24–48 h
3	Evaluación inicial	Se determina si los hechos podrían constituir delito. En ese caso se pasa directamente a la etapa 5 (denuncia).	48 h
4	Indagación interna	Proceso justo, imparcial y confidencial: se escucha a la persona denunciada y a testigos, y se reúnen antecedentes. Ninguna persona involucrada en el caso participa de la indagación.	10 días hábiles
5	Resolución y/o denuncia	Se califica la falta (sección 11), se aplican medidas y, cuando corresponde, se realiza la denuncia ante Fiscalía, Carabineros o PDI.	5 días hábiles
6	Seguimiento y reparación	Acompañamiento a la persona afectada, verificación de los compromisos y cuidado del clima del grupo.	3 meses

Si quien relata es un niño, niña o adolescente

- Escuchar con calma, sin interrumpir, presionar ni pedir detalles. **No interrogar.**
- Creer en su relato y agradecer su confianza. No prometer guardar el secreto: explicar que se pedirá ayuda para protegerle.
- Registrar textualmente lo que dijo, sin interpretar.
- No confrontar a la persona señalada ni realizar careos.
- Activar de inmediato el protocolo y, ante sospecha de delito, denunciar dentro de las 24 horas (Ley N° 21.057).

10. INFORMACIÓN A SOLICITAR A LA PERSONA DENUNCIANTE

Aunque la persona que denuncia no siempre contará con todos los antecedentes (y no está obligada a tenerlos), se debe procurar registrar:

- Nombre o descripción de la persona denunciada y su rol en la Escuela.
- Lugares, fechas, horarios y posibles testigos.
- Descripción de los hechos, en sus propias palabras.
- Cómo el incidente le hizo sentir.
- Cualquier evidencia (mensajes, capturas, fotos, correos).
- Acciones que ya haya emprendido la persona denunciante u otras personas.

Lo que NUNCA se debe preguntar

Preguntas que culpabilizan a la víctima (victim-blaming): por la ropa o vestuario que usaba, por qué estaba sola en un lugar u horario, si había consumido alguna sustancia, si mantenía una relación con la persona denunciada, o por qué «no dijo nada antes». Tampoco se cuestiona la veracidad del relato en la entrevista.

11. CALIFICACIÓN DE LAS FALTAS

Calificación	Descripción
LEVE	Conductas presenciales o digitales percibidas como no gratas por quien las recibe, que no son reiteradas y no involucran contacto físico intencionado ni inapropiado (por ejemplo, un comentario inapropiado aislado).
GRAVE	Conductas de connotación sexual que involucran contacto físico o tocaciones intencionadas, o manifestaciones digitales con contenido sexual inapropiado; reiteradas o puntuales, que generan un ambiente hostil para la víctima. Incluye la reiteración de faltas leves y el abuso de una posición de poder.
MUY GRAVE	Conductas constitutivas de delito: violación, abuso sexual, acoso sexual de alta gravedad, y cualquier conducta de connotación sexual hacia un niño, niña o adolescente. Se denuncian siempre que la Escuela tome conocimiento de ellas o de indicios de que hayan ocurrido.

12. MEDIDAS Y SANCIONES

Falta leve → Mediación y compromiso

Se invita a la persona que incurrió en la falta a revisar su conducta y realizar un cambio inmediato, ofreciendo disculpas a la o las personas afectadas cuando ellas así lo deseen. Se deja registro escrito del compromiso. La mediación nunca se realiza si la persona afectada no quiere participar ni en casos que involucren a menores de edad con adultos.

Falta grave → Desvinculación o expulsión

Cuando la presencia de la persona genera un clima hostil, amenazante y con alto compromiso emocional individual o colectivo, se dispone el cese inmediato de su rol y su desvinculación o expulsión de la Escuela y de las producciones de la compañía.

Falta muy grave → Denuncia y desvinculación o expulsión

Se acompaña y orienta a la víctima (o a su adulto/a responsable) para realizar la denuncia ante la Policía de Investigaciones, Carabineros de Chile o el Ministerio Público. Si la Escuela toma conocimiento de una falta muy grave, **realizará la denuncia a las autoridades aun sin el consentimiento de la víctima**, para que se adopten las medidas legales correspondientes. La persona responsable será desvinculada o expulsada de inmediato.

Si en cualquier etapa se descubre un patrón de conducta o un acto flagrante de connotación sexual —en las dependencias de la Escuela o en cualquier instancia en que participe un integrante de la organización— se omitirá el orden de este procedimiento y se realizará directamente la denuncia a los organismos competentes.

13. APOYO Y REPARACIÓN

- **Apoyo a la víctima:** orientación y derivación a atención psicológica y legal a través de la red pública y de las instituciones indicadas en la sección 15.
- **Continuidad formativa:** se resguarda que la persona afectada pueda continuar su proceso en la Escuela en condiciones seguras (cambio de grupo u horario si lo desea, flexibilidad en asistencia).
- **Cuidado del grupo:** cuando corresponda y resguardando la confidencialidad, se realizan instancias de contención y reflexión con el curso o elenco.
- **Aprendizaje institucional:** cada caso se revisa para mejorar las políticas y prácticas de la Escuela.

14. EVALUACIÓN, MEJORA CONTINUA Y COMUNICACIÓN

- **Revisión periódica:** el protocolo se revisa al menos una vez al año, o cada vez que ocurra un caso o un cambio normativo relevante.
- **Retroalimentación:** se recogen opiniones de estudiantes, apoderados/as y equipo sobre su efectividad (encuestas, conversatorios).
- **Transparencia:** todas las personas de la comunidad son informadas sobre la existencia y los contenidos de este protocolo.
- **Accesibilidad:** el protocolo está disponible en la sala, en la web y redes de la Escuela, en lenguaje claro, con versiones adaptadas para niñeces y, cuando sea necesario, en otros idiomas o formatos accesibles.

15. RED DE APOYO Y CONTACTOS

Institución	Contacto
Carabineros de Chile (emergencias)	133
Policía de Investigaciones (PDI)	134
Fono Niños – Carabineros	147
Fono Familia – Carabineros	149

Institución	Contacto
Fono Orientación en Violencia contra la Mujer – SernamEG	1455
Fiscalía – Ministerio Público	600 333 0000
Salud Responde (orientación en salud y salud mental)	600 360 7777

Se recomienda verificar periódicamente la vigencia de estos números.

Implementar y seguir este protocolo nos ayuda a sostener un espacio de creación seguro y respetuoso, y nos da un marco claro para actuar si algo ocurre. Cuidarnos es una responsabilidad colectiva: si ves algo, dilo.

ANEXO 1 · FICHA DE REGISTRO DE DENUNCIA

Documento confidencial. Uso exclusivo del/la Encargado/a de Convivencia y Buen Trato.

Datos de la recepción

Fecha y hora: _____

Recibida por: _____

☐ Presencial

☐ Correo / mensaje

☐ Buzón / formulario

☐ Otro

Persona denunciante

Nombre: _____

Rol en la Escuela: _____

Edad (si es menor de edad) y nombre del apoderado/a: _____

Contacto: _____

Persona denunciada

Nombre o descripción: _____

Rol en la Escuela: _____

Descripción de los hechos (en palabras de quien relata)

Lugar, fecha y horario: _____

Testigos: _____

Evidencias y acciones previas

Medidas de resguardo adoptadas

Firma denunciante (opcional)

Firma Encargado/a

ANEXO 2 · TOMA DE CONOCIMIENTO Y COMPROMISO

Declaro haber recibido, leído y comprendido el **Protocolo de Prevención y Actuación frente al Acoso y Abuso Sexual de la Escuela Teatro Impronta**, y me comprometo a respetarlo, a cuidar mi cuerpo y el de mis compañeros/as, y a informar cualquier situación que vulnere la dignidad de una persona de nuestra comunidad.

- ☐ Estudiante
☐ Docente / equipo

- ☐ Apoderado/a de estudiante menor de edad
☐ Artista invitado/a / colaborador/a

Nombre: _____

Cédula de identidad: _____

Curso / taller / rol: _____

Nombre del estudiante (si firma apoderado/a): _____

Fecha: _____

Mi compromiso para un espacio seguro es:

Firma